PS-026-23

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "CINTEL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CINTEL**
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	Carrera 14 No. 99 – 33/55 Oficina 505, Bogotá D. C.
NIT. No.:	800.149.483-7
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN**
C.C. No.:	79.782.673 de Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO:	El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** en forma personal, con autonomía técnica y administrativa como Experto TIC apoyando la gestión del proyecto denominado "ACOMPAÑAMIENTO AL MINISTERIO TIC EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONECTIVIDAD" en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1286 de 2023.suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y CINTEL.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor de la presente **CONTRATO** es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), más IVA.** El **CONTRATISTA** es responsable de IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo total del **CONTRATO** es de cuatro (4) meses contados a partir del cinco (5) de diciembre de 2023**.** La vigencia será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses de liquidación del **CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber **MANUEL MARTÍNEZ NIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.854 de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, quien actúa en nombre y representación legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL**, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte esencial del presente documento, encontrándose facultado para celebrar el presente **CONTRATO,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o CINTEL y de otra parte, **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN,** actuando en su propio nombre, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.782.673 de Bogotá D.C., domiciliado (a) y vecino (a) de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO** de Prestación de Servicios profesionales, en adelante, el **CONTRATO**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el **CONTRATANTE** es una corporación mixta sin ánimo de lucro creada en 1991. Es un Centro de Desarrollo Tecnológico orientado a la investigación aplicada, generación de conocimiento e innovación a través de proyectos TIC, para incrementar la competitividad de sus miembros y clientes, generando bienestar a sus colaboradores y a la sociedad en general.

2. Que, CINTEL requiere contratar personal y expertos que trabajen de la mano con los Gerentes de la Dirección Técnica para apoyar la ejecución de las actividades que demanden los proyectos a desarrollar por el Centro. Para el caso en concreto,

CINTEL requiere contratar un Experto TIC para apoyar la gestión del proyecto "ACOMPAÑAMIENTO AL MINISTERIO TIC EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONECTIVIDAD" enmarcado en el Contrato Interadministrativo No. 1286 de 2023 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y CINTEL.

3. Que, mediante memorando DT-6054-23 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), Dennis García, Gerente Senior de CINTEL, solicitó la elaboración del presente **CONTRATO** con el **CONTRATISTA**, señalando que esta contratación se justifica por lo siguiente: "(…) *NECESIDAD: CINTEL es un es un Centro de Desarrollo Tecnológico orientado a la investigación aplicada, generación de conocimiento e innovación a través de proyectos TIC, para incrementar la competitividad de sus miembros y clientes, generando bienestar a sus colaboradores y a la sociedad en general. CINTEL requiere contratar personal y expertos que trabajen de la mano con los Gerentes de la Dirección Técnica para apoyar la ejecución de las actividades que demanden los proyectos; para este caso, el proyecto derivado del Contrato Interadministrativo No. 1286 de 2023 suscrito con el FONDO ÚNICO DE TIC, requiere un contratista que cuente mínimo ocho (8) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato a desarrollar. Por lo anterior, CINTEL solicitó a GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN certificados de participación o contratos de proyectos anteriores que cumplan con el rol de Asesor TIC, en aras de verificar y constatar su experiencia. III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Para el cumplimiento de los objetivos específicos de las actividades que realiza CINTEL en sus líneas de innovación, apropiación TIC y asesoría y consultoría tecnológica, es necesario contar con expertos idóneos para el desarrollo de cada uno de los proyectos Por lo anterior, es necesario contratar a GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN, identificado con C.C 79.782.673 por contar con la formación profesional idónea para el rol a desempeñar en el proyecto y con una experiencia profesional de más de veinte (20) años. GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN cuenta con estudios en Ingeniería Civil de la Universidad de los Andes en Colombia, es Magíster en Economía de la misma Universidad y exbecario Fulbright. Tiene además un Master en Tecnología y Políticas del Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT) de Estados Unidos. Dentro de su experiencia profesional, se ha desempeñado como consultor internacional, liderando estudios sobre políticas de TIC, cierre de brecha digital, digitalización y transformación digital en Colombia y otros países de América Latina y el Caribe, para organizaciones como BID, CAF, CEPAL, UIT, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, Asociación Latinoamericana de Internet – ALAI, Instituto de Empresa en Madrid (España), ProColombia y el Banco Mundial, en donde en este último participó en la estimación de los determinantes económicos del desempeño de los sectores de telecomunicaciones en países en desarrollo, así como en la formulación de recomendaciones de política para el desarrollo de los medios de comunicación en países africanos. De igual manera, ha sido asesor senior externo en asuntos económicos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de Colombia, y ha asesorado a esta Comisión en el desarrollo de proyectos regulatorios de alto impacto soportados en metodologías de análisis de impacto normativo. También ocupó el cargo de jefe de la división de telecomunicaciones del Departamento Nacional de Planeación de Colombia, en donde participó en la formulación de políticas públicas en los sectores de telecomunicaciones, agua potable y saneamiento, así como en la definición de programas de acceso a tecnologías de información en Colombia. Así mismo, en la revisión de la viabilidad de los proyectos de inversión pública ejecutados por el Gobierno Nacional en esos mismos sectores, y participó en el equipo técnico del Gobierno Nacional en las negociaciones del tratado de libre comercio entre los países andinos y los Estados Unidos. Fue asesor del Programa Global de Banda Ancha de USAID (Estados Unidos). Igualmente, se desempeñó como gerente del programa de conectividad COMPARTEL del Ministerio de TIC de Colombia, y ha sido asesor del Despacho de ese ministerio, diseñando un conjunto de políticas de tecnología para el país, incluyendo la formulación del plan de TIC de Colombia – Plan Vive Digital 2014-2018, así la preparación de estudios para el desarrollo de los ecosistemas regionales de innovación en TIC en el país, y la formulación de políticas para el desarrollo de la economía digital en Colombia. Desde el ámbito académico, se ha desempeñado como profesor de cursos como Microeconomía Avanzada, Microeconomía II, Microeconomía I, Curso introductorio de matemáticas para estudiantes de Magíster en Economía. De igual manera, cuenta con publicaciones relacionadas con tecnología, GovTech y economía digital, entre otros temas. Adicionalmente, ha recibido reconocimientos y honores por parte de diferentes entidades e instituciones académicas:*
 • Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, Medalla al Mérito de las Comunicaciones "Manuel Murillo Toro", 2012.
 • MIT, Technology and Policy Program, Nominación, Best Thesis Award 2009-2010.
 • MIT, School of Engineering, Alfred Keil Fellowship for the Wiser Uses of Science and Technology, 2007.
 • Comisión Fulbright, Beca Fulbright de Postgrado, 2007-2009.
 • DNP-FONADE-ICETEX, Beca para estudios en el exterior, 2007. Primer puesto en el proceso de evaluación.
 • Universidad de Los Andes, premio "Lauchlin Currie" a la mejor tesis del Magíster en Economía Ambiental, 2002. • BID-CAF-Universidad de Los Andes, Beca completa para estudios de Magíster en Economía y Magister en Economía Ambiental; 1999-2001.
 Esta experiencia ha sido evaluada por CINTEL, a través de las certificaciones que soportan su hoja de vida lo que demuestra su conocimiento y competencias para desempeñar y desarrollar las actividades de Experto TIC, dentro de la gestión del proyecto de ACOMPAÑAMIENTO AL MINISTERIO TIC EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONECTIVIDAD.
 Se evidencia que GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN es un proveedor idóneo para el requerimiento de CINTEL con la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y altos estándares de calidad en el cumplimiento de sus obligaciones. Por lo anterior, demuestra ser un proveedor capaz y con el conocimiento y experiencia adecuada para la presente contratación de conformidad con lo que el Centro requiere en términos de calidad, compromiso, eficiencia y su propuesta económica se encuentra dentro de los parámetros del presupuesto disponible de CINTEL para la contratación. En los términos del reglamento de contratación de CINTEL se deja constancia de la verificación de la idoneidad/experiencia requerida y capacidad para ejecutar la presente prestación de servicios por parte del CONTRATISTA. (…)" El memorando antes mencionado hace parte integral del presente **CONTRATO**.

4. Que, se justifica la contratación del **CONTRATISTA** ya que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para desempeñar las actividades del objeto del **CONTRATO**, permitiendo asegurar el alcance de este y su propuesta se ajusta a los requerimientos de **CINTEL.**

5. Que, previo a la suscripción del presente **CONTRATO**, el gerente del Proyecto del **CONTRATANTE** o quien haga las veces de supervisor del **CONTRATO**, ha informado los estándares de calidad esperados de los entregables que se ejecutarán en desarrollo del presente **CONTRATO**, así como los efectos que las situaciones graves; los incumplimientos y/o retrasos -sea cual fuere su origen-, ocasionarían al **CONTRATANTE** así como las medidas que en dicho(s) evento (s) debería tomar la entidad, los cuales el **CONTRATISTA** manifiesta entender y aceptar.

6. Que, el **CONTRATISTA**, se encuentra inscrito en el registro de proveedores del **CONTRATANTE** y los respectivos documentos fueron revisados por quien solicitó la presente contratación.

De acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1: OBJETO Y DESCRIPCIÓN: El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** en forma personal, con autonomía técnica y administrativa como Experto TIC apoyando la gestión del proyecto denominado "ACOMPAÑAMIENTO AL MINISTERIO TIC EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CONECTIVIDAD" en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1286 de 2023.suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y CINTEL.

CLÁUSULA 2: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000), más IVA. El CONTRATISTA es responsable de IVA**

PARAGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación del documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar/factura electrónica , según aplique, enviada al correo facturacion@cintel.org.co y posterior visto bueno del Supervisor del **CONTRATO**, acompañada del certificado suscrito por el representante legal/ revisor fiscal, según aplique, de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes/comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda, de acuerdo con la reglamentación legal vigente, así como el de pago, parafiscales, si a ello hubiera lugar, y riesgos laborales.
2. Presentación del correspondiente visto bueno y recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor del **CONTRATO** de **CINTEL.**

NOTA: EL **CONTRATANTE** solicitará la mencionada certificación en documento original cuando el documento aportado presente enmendaduras, tachones o no sea legible.

PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago queda sujeto a la firma del acta de liquidación del presente **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras ocurridas por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso el valor final del **CONTRATO** no podrá exceder al establecido en el presente **CONTRATO**. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes en el cual se esté radicando, de lo contrario ésta no será recibida.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del presente **CONTRATO** será cargado a: **Contrato Interadministrativo No. 1286 de 2023-PNC.**

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales aportes a la seguridad social deberán realizarse todos los meses en las fechas establecidas para tal fin, de conformidad con lo

señalado en el Decreto 1670 de 2007, el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y demás normas concordantes que lo modifiquen.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que el **CONTRATISTA** omita presentar junto con la cuenta de cobro, factura o documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar, según aplique, la Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), cuando ello le aplique, autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para la retención de los pagos que le adeude, hasta que el **CONTRATISTA** acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.

CLÁUSULA 3: FORMA DE PAGO: El C**ONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente **CONTRATO** de la siguiente forma, previa presentación de la cuenta de cobro/factura electrónica, según aplique, enviada al correo facturacion@cintel.org.co y posterior visto bueno del Gerente de Proyecto de CINTEL, aplicando la Política Back to back (cuando el cliente le pague a CINTEL) de la siguiente forma:

- Primer (1) pago correspondiente al 20% del valor total una vez sea entregada la siguiente documentación del proyecto: Plan de trabajo y cronograma ajustado especialmente el componente de Análisis del Sector TIC.
- Segundo (2) pago correspondiente al 31% del valor total una vez sea entregada la siguiente documentación del proyecto: Informe de avance 1: contiene las metodologías en detalle a ser usadas y los diagnósticos del componente de Análisis del Sector TIC.
- Tercer(3) pago correspondiente al 21% del valor total una vez sea entregada la siguiente documentación del proyecto: Informe de avance 2: avance que incluye el análisis financiero de los actores del Sector TIC.
- Cuarto (4) pago correspondiente al 28% del valor total una vez sea entregada la siguiente documentación del proyecto: Plan Nacional de Conectividad en relación con el componente completo del Análisis del Sector TIC.

CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo total del **CONTRATO** es de cuatro (4) meses contados a partir del cinco (5) de diciembre de 2023. La vigencia será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses de liquidación del **CONTRATO.**

CLÁUSULA 5: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. GENERALES:

1. Realizar y cumplir con el objeto, obligaciones, actividades y/o entregables descritos en el presente **CONTRATO**.
2. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el presente **CONTRATO**.
3. Prestar y ejecutar sus servicios establecidos en el presente **CONTRATO** de conformidad con lo establecido en la propuesta.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones consagradas en el presente **CONTRATO**, de tal suerte que las actividades y los entregables, objeto del presente **CONTRATO** cumplan a satisfacción con el alcance de los entregables y los estándares establecidos en el presente **CONTRATO** y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
5. Participar y apoyar la recolección, análisis y procesamiento de información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO**.
6. Participar en las reuniones a las que sea convocado, con los funcionarios del Cliente o en reuniones internas de proyecto.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requerida en el presente **CONTRATO**.
8. Constituir las garantías mencionadas en el presente **CONTRATO**, en los plazos definidos en el mismo.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
10. Conocer y cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad del **CONTRATANTE**(SGCC).
11. Conocer y cumplir las Políticas, Códigos, Guías, Manuales y Reglamentos del **CONTRATANTE**, incluyendo lo establecido en la Política Anticorrupción y Antisoborno (Se encuentran publicados en la intranet del **CONTRATANTE**).
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO**.
13. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses del **CONTRATANTE**.
14. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, SENA, (ICBF), estos últimos si a ellos hubiere lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas

sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

15. Entregar junto con el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar/factura electrónica, según aplique, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), en caso de que aplique, así como a todo aquello que haya lugar de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, ley 1679 de 2007 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que lo modifiquen.
16. Mantener confidencialidad de la información que maneja o que, por sus obligaciones, pueda tener bajo su custodia por el término de duración del **CONTRATO** y de forma indefinida siempre que la información conserve dicho carácter confidencial.
17. Cumplir con la Política de tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, publicada en la página web https://cintel.co/
18. Realizar la Inducción General de CINTEL (SGCC Sistema de Gestión de la Calidad de CONTRATANTE y SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), para lo cual la Dirección Administrativa y Financiera del CONTRATANTE enviará el respectivo material de estudio y evaluación al correo electrónico registrado del CONTRATISTA. La misma deberá ser culminada de manera previa al inicio de sus labores de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.11 parágrafo 2. Es requisito para el pago el cumplimiento previo de la presente obligación por parte del CONTRATISTA. Lo anterior, salvo que el **CONTRATISTA** haya realizado la inducción dentro del año inmediatamente anterior a la firma del presente **CONTRATO**. En caso de ser el **CONTRATISTA** persona jurídica deberá informar a CINTEL previo al inicio de la ejecución del **CONTRATO** la persona designada para la realización de la inducción y el correo electrónico respectivo.
19. No discriminar a ninguna persona por razones de género, sexo, raza, religión, credo religioso, preferencias policías, condiciones económicas o sociales o ninguna otra que vulnere el derecho a la igualdad y derechos constitucionales.
20. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del **CONTRATO,** conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el Gobierno Nacional.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del **CONTRATO** y las modificaciones si las hubiere.
22. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del **CONTRATO**, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

B. **ESPECÍFICAS:** El **CONTRATISTA**, cumplirá las siguientes obligaciones específicas:

1. Participar en la elaboración y desarrollo del Plan Operativo del proyecto que permita ejecutar el objeto del Contrato conforme a las indicaciones de CINTEL, especialmente el componente de Análisis del Sector TIC.
2. Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma del proyecto, especialmente el componente de Análisis del Sector TIC.
3. Apoyar la elaboración del Plan Nacional de Conectividad en el desarrollo de un informe de Análisis del Sector TIC que incluye los siguientes temas:
 a. Comparativo internacional (benchmark) de conectividad
 b. Política pública y metas de conectividad
 c. Mapeo y caracterización de los principales actores del ecosistema
 d. Evaluación y análisis del desempeño de los mercados
 e. Análisis financiero de los principales actores
 f. Análisis de las características del financiamiento público y privado
 g. Identificación de los principales retos regulatorios para el cierre de la brecha digital
5. Apoyar la realización de los informes que serán entregados al MINISTERIO TIC en lo que corresponda al Análisis del Sector TIC.
6. Apoyar a CINTEL y al equipo del proyecto en la consolidación y aseguramiento de la calidad de los entregables, conforme las indicaciones del Gerente de Proyecto.

C. OTRAS ACTIVIDADES:

a) Tener disponibilidad para realizar las actividades definidas en la descripción de la prestación de servicios, en sinergia con el equipo de CINTEL.
b) Participar en las reuniones y demás actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
c) Participar en conjunto con el equipo del proyecto en la construcción de los entregables que sean requeridos conforme la ejecución del proyecto.

d) Generar los insumos requeridos para la elaboración de los informes de avance y seguimiento en el marco del proyecto.
e) Representar (cuando se requiera) a CINTEL en reuniones, eventos y en organizaciones del sector conforme el desarrollo del proyecto o según sea requerido.
f) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Abstenerse de dar o divulgar información que le sea suministrada para la ejecución del contrato o que conozca en desarrollo del objeto del mismo, sin consentimiento previo por parte del supervisor o del gerente del proyecto.
h) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de CINTEL.
i) Todas las inherentes, anexas, complementarias y necesarias que se originen en el desarrollo del objeto contractual, para su correcta ejecución y de conformidad con los lineamientos que en forma verbal o escrita le imparta el supervisor o sus representantes, que sean propias al desarrollo del objeto del contrato.
j) Cumplir con los plazos máximos establecidos.
k) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las directrices e indicaciones dadas por el supervisor del contrato, de tal suerte que las actividades y los entregables, objeto del presente contrato cumplan a satisfacción con el alcance de los entregables y los estándares establecidos por CINTEL.

ENTREGABLES

1. Plan de trabajo y cronograma ajustado especialmente el componente de Análisis del Sector TIC.
2. Informe de avance 1: contiene las metodologías en detalle a ser usadas y los diagnósticos del componente de Análisis del Sector TIC.
3. Informe de avance 2: avance que incluye el análisis financiero de los actores del Sector TIC.
4. Plan Nacional de Conectividad en relación con el componente completo del Análisis del Sector TIC.

CLÁUSULA 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE**, entre otras, las siguientes:

1. Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración, en la forma y tiempo pactados en el presente **CONTRATO**.
2. Solicitar al **CONTRATISTA** que entregue junto con el documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar/factura electrónica, según aplique, el soporte de pago de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) estos últimos, si a ellos hubiera lugar; todo esto deberá suministrarse durante la ejecución y liquidación del presente **CONTRATO**. En el evento en que el **CONTRATISTA** omita presentar junto con la factura o cuenta de cobro, según aplique, la Certificación/soporte de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para la retención de los pagos correspondientes hasta que acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.
3. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
4. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de la ejecución y cumplimiento del **CONTRATO**.
5. Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 7: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: La información y/o documentos que el **CONTRATANTE** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente **CONTRATO** son confidenciales y su uso se limita a la ejecución de este **CONTRATO**, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente **CONTRATO** sin darlos a conocer a terceros ajenos al **CONTRATANTE** y guardar el respectivo secreto profesional, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que le dé o se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el **CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente **CONTRATO**.

Durante la ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la **CONTRATANTE** y su cliente o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la **CONTRATANTE**. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **CONTRATANTE** y su cliente.

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso, EL **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución de presente **CONTRATO**, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del **CONTRATO** o cuando medie algunas de las causales de Ley para su entrega como por ejemplo orden judicial. La protección es indefinida por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del **CONTRATO** ni una vez finalizado.
Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el **CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el **CONTRATANTE** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria. Igualmente, el **CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.

Si el **CONTRATANTE** desea trasmitir al **CONTRATISTA** determinada información privilegiada y/o protegida como confidencial y/o si el **CONTRATISTA** desea recibir del **CONTRATANTE** determinada información privilegiada y/o protegida como confidencial necesaria para la evaluación o análisis o estudio en el marco del presente **CONTRATO**, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales:

1. Cuando se revele información privilegiada y/o protegida como confidencial por vez primera, en cualquier forma (incluida oral o visual), el **CONTRATANTE** acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al **CONTRATISTA**, mediante carta o correo electrónico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación.
2. Cuando se revele en forma tangible información privilegiada y/o protegida como confidencial, esta deberá marcarse "CONFIDENCIAL".

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada y/o protegida como confidencial del **CONTRATANTE** que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**.

Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información:

a. Aquella que el **CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte del **CONTRATANTE**.
b. Aquella que el **CONTRATISTA** desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo y que no se constituya en información privilegiada y/o protegida como confidencial.
c. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte del **CONTRATISTA**.
d. Aquella que es suministrada en debida forma al **CONTRATISTA** por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO** y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por el **CONTRATANTE**, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que el **CONTRATANTE** obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** acepta pagar al **CONTRATANTE** como tasación anticipada de perjuicios, la suma equivalente a CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA, cuando se demuestre que el **CONTRATISTA** filtró o divulgó o transformó o manipuló indebidamente o en general utilizó la información recibida o conocida contrariando el presente documento; esto sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejerza las acciones civiles, administrativas, fiscales, disciplinarias y penales a que haya lugar.

El procedimiento para la imposición de la presente sanción será el establecido en la cláusula que contiene el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al **CONTRATISTA** para que cumpla con el objeto del **CONTRATO**, permanecerán como propiedad del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del **CONTRATANTE** y será obligación del **CONTRATISTA**, mantener la información

confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato sin el consentimiento previo escrito y expreso del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** a su vez se obliga recibir y tratar la información confidencial con las restricciones en materia de uso y manejo de la información de esta clase y recibir, tratar y usar la información únicamente al propósito objeto del **CONTRATO**, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento. Adicionalmente, así mismo debe tratar confidencialmente la información recibida directa o indirectamente del divulgador, lo que implica la no utilización de esta en diferentes propósitos. En virtud de ello, se encuentra expresamente prohibido el manejo, uso explotación o divulgación de la información confidencial a persona o entidad alguna por cualquier motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** está en la obligación de devolver al **CONTRATANTE** toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato, y procederá a destruir la información según lo indique el **CONTRATANTE** de manera expresa, y proporcionará prueba de dicho hecho al **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO TERCERO: La obligación de confidencialidad prevista en el presente **CONTRATO** tendrá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente indefinidamente aun después de terminado el presente **CONTRATO**, salvo lo que constituya un secreto industrial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación profesional o de cualquier índole que vincule a las partes.

PARÁGRAFO CUARTO: CONFIDENCIALIDAD DE LAS BASES DE DATOS DEL CONTRATANTE: Para garantizar la seguridad de la información y la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las bases de datos del **CONTRATANTE** a las que accederá el **CONTRATISTA** para cumplir este **CONTRATO**, con la firma del presente documento el **CONTRATISTA** reconoce y se obliga a:

1. Reconocer que los datos a los que tendrá acceso son de propiedad exclusiva del **CONTRATANTE**, por lo que podrá utilizarlos solamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones plasmadas en este **CONTRATO** y no para uso o beneficio personal o de terceros, de manera directa o indirecta. Únicamente tendrá acceso a aquellos datos que el **CONTRATANTE** le proporcione y los usará de acuerdo con las instrucciones dadas por el **CONTRATANTE**, sin que ello constituya, en ningún caso una comunicación o transferencia de datos, ni siquiera a efectos de su conservación; se trata exclusivamente de una simple entrega de los datos, a efectos de dar cumplimiento al objeto y a las obligaciones obrantes en este **CONTRATO**.
2. Una vez realizada la prestación del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver al **CONTRATANTE** los datos proporcionados, así como el resultado de cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información.
3. El **CONTRATISTA** se obliga a guardar secreto profesional y mantener la confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente **CONTRATO** e igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente **CONTRATO**.
4. El **CONTRATISTA** se obliga a no realizar cesión alguna de todo o parte de las bases de datos del **CONTRATANTE**.
5. El **CONTRATISTA** se compromete a aplicar a los datos facilitados por el **CONTRATANTE**, las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información y responderá frente al **CONTRATANTE** y a terceros por los daños y perjuicios que pudieran generarse.
6. El **CONTRATISTA** trasladará de manera inmediata al **CONTRATANTE** al correo <cintel1@cintel.org.co>, cualquier solicitud de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de tratamiento de datos personales que hubiese recibido por parte de los interesados, a fin de que sea resuelta por el **CONTRATANTE**.
7. Cualquier fuga de información por causa imputable al **CONTRATISTA**, será su responsabilidad y de las consecuencias de ello mantendrá indemne al **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO QUINTO: El **CONTRATISTA** se obliga a guardar reserva y confidencialidad de la información que obtenga en desarrollo del presente **CONTRATO**. Del mismo modo, se obliga a no hacer uso de esta y a garantizar que las personas que trabajan para EL **CONTRATISTA** guaren la debida confidencialidad de la información.

PARÁGRAFO SEXTO: En armonía con lo dispuesto en este **CONTRATO**, EL **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información pertinente al objeto contratado por EL **CONTRATANTE** o la que llegare a tener conocimiento en razón del servicio, que se considera como secreto empresarial, sometiéndose a lo señalado en los artículos 260 y S.S. de la decisión 486 de 2000 del Acuerdo de Cartagena, restringiendo la divulgación, explotación o información a terceros, sobre el servicio encomendado, manteniendo a EL **CONTRATANTE** indemne y libre de demandas o reclamaciones por el

inadecuado uso de la información o por los perjuicios que se puedan causar a terceros, al **CONTRATANTE** o a los asociados afiliados de su cliente en razón al desarrollo del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente **CONTRATO** serán de uso exclusivo del **CONTRATANTE**, obligándose desde ya el **CONTRATISTA** a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este **CONTRATO**, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: El tratamiento de la información y los datos a los que llegare a tener acceso el **CONTRATISTA**, se rigen por medio de las siguientes condiciones, por lo que el **CONTRATISTA** se obliga a: (i) Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la política de tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE** (ii) Protegerla, almacenarla en un espacio determinado (físico y electrónico), y a evitar cualquier tipo de filtración; (iii) Informar al **CONTRATANTE** de cualquier situación que pueda comprometer su responsabilidad en el tratamiento de dichos datos; (iv) Adoptar una política de protección de acuerdo a los términos que la Ley determine, que garantice al menos los mismos derechos que prevé la política de protección del **CONTRATANTE**; (v) Trasladar las presentes obligaciones al reglamento interno de trabajo, o a los **CONTRATOS** de trabajo para que sus empleados se obliguen en el mismo sentido; (vi) Incluir una cláusula similar a la presente en los **CONTRATO**S que suscriba para el desarrollo el objeto del presente **CONTRATO**; (vii) Responder de manera solidaria por los perjuicio que genere al **CONTRATANTE** la omisión de las obligaciones establecidas en esta cláusula, así como las desatenciones de incumplimientos a los postulados de la política de protección de la entidad de sus empleados o proveedores.

CLÁUSULA 8: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATO** no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales ni demás conceptos derivados de la misma entre EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA**, así como tampoco entre el **CONTRATANTE** y las personas que ocupe EL **CONTRATISTA**, para la ejecución del **CONTRATO**. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y cualquier otro concepto del personal que emplee para la ejecución del **CONTRATO**. EL **CONTRATISTA** será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el **CONTRATANTE** adquiera responsabilidad alguna por tales actos o **CONTRATOS**.

PARÁGRAFO. EL **CONTRATISTA** deberá realizar los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los términos establecidos en el Decreto 510 de 2003 reglamentario de la Ley 797 de 2003 expedida por el Gobierno Nacional, para lo cual deberá presentar a la Dirección Administrativa y Financiera del **CONTRATANTE** la certificación del Revisor Fiscal donde conste el cumplimiento de los pagos correspondientes. De la misma manera, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener la afiliación de que trata el presente parágrafo y a realizar los pagos correspondientes, durante toda la vigencia del **CONTRATO**.

CLÁUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **CONTRATANTE** y a satisfacción de este, una GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del presente **CONTRATO.** 1. Cumplimiento y Cláusula Penal: su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y cubrirá el plazo de ejecución del presente **CONTRATO** y cuatro (4) meses más y deberá amparar la cláusula penal y las multas que pueda imponer CINTEL. 2. Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del **CONTRATO** y cubrirá el plazo de ejecución de este **CONTRATO** y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que se produjeren prórrogas en la ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá prorrogar en la misma proporción la duración de la póliza. Así mismo, en el evento en se adicione el valor del **CONTRATO**, el CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas por los valores finales del **CONTRATO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: La referida póliza podrá hacerse efectiva por CINTEL con su sola afirmación del acaecimiento del riesgo asegurado, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO TERCERO: Las anteriores garantías, que forman parte integral de este **CONTRATO,** se harán efectivas total o parcialmente, si surgiere una causal de afectación de las pólizas que el **CONTRATISTA** no subsane dentro de los treinta (30) días después de ser informado por escrito por CINTEL.

PARÁGRAFO CUARTO: La constitución de los amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización previa y escrita de CINTEL.

el **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía a que se refiere este numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya. Si el **CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de CINTEL, y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del **CONTRATO** autoriza de manera expresa a CINTEL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que por cualquier concepto hubiere a su favor. El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía señalada en el presente numeral y radicarla en CINTEL para su aprobación, previa revisión de estar conforme con lo solicitado en el **CONTRATO.** Una vez aprobada la póliza, el **CONTRATO** queda legalizado.

CLÁUSULA 10: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del presente **CONTRATO** será asumida por el gerente Senior de CINTEL (o por quien lo reemplace o por quien determine el representante legal de CINTEL) quien supervisará la ejecución del **CONTRATO** y velará por el cumplimiento del **CONTRATISTA** de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, así como las inherentes al mismo.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los previstos en el presente **CONTRATO**, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción del respectivo documento en el que consten las modificaciones al **CONTRATO** principal, el cual debe ser firmado por las partes.

CLÁUSULA 11: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente **CONTRATO**, sin la autorización previa y escrita del **CONTRATANTE** salvo lo establecido para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes que establece el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, para lo cual requerirá autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. Para efectos de la cesión el (la) **CONTRATISTA CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONTRATISTA CEDENTE**.

PARÁGRAFO. Este **CONTRATO** se celebra en consideración a la calidad de las partes, por tanto, el **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente **CONTRATO**, sin la autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA 12: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** con la presentación de su propuesta y con la firma del presente **CONTRATO** declara, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 13: CONFLICTO DE INTERESES: Adicional a lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno del **CONTRATANTE**, el cual el **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar, el **CONTRATISTA** y los miembros del equipo propuestos por él para la ejecución del objeto del presente **CONTRATO** se obligan a:

a) Abstenerse durante la vigencia del presente **CONTRATO** de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el desarrollo del objeto de este **CONTRATO**.
b) Informar al **CONTRATANTE** respecto de cualquier situación referida al objeto del presente **CONTRATO** que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución de este. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés del **CONTRATANTE** sobre el del **CONTRATISTA**.
c) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente **CONTRATO** en beneficio propio o de terceros.
d) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este **CONTRATO** por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del presente **CONTRATO**; además, EL **CONTRATISTA** hará todo lo posible por asegurar que ningún **subcontratista**, ni el personal, como tampoco los agentes del proveedor de servicios o del subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

Por lo anterior, el **CONTRATISTA** garantiza y declara que, en el momento de la firma de este **CONTRATO** y durante la ejecución de este, no existe ningún conflicto de interés no declarado que pueda influir en su capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en este acuerdo. Cualquier conflicto de interés que surja durante la ejecución del contrato deberá ser notificado de inmediato a la otra parte. En caso de que el **CONTRATISTA** no declare un conflicto de interés que posteriormente surja y cause perjuicio a la otra parte, el **CONTRATISTA** asumirá la total responsabilidad de cualquier daño, pérdida o reclamo que resulte de

dicho conflicto de interés no declarado. La parte **CONTRATANTE** quedará exenta de toda responsabilidad en relación a dicho conflicto.
El **CONTRATISTA** se compromete a indemnizar y mantener indemne a la parte **CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación, demanda o costo relacionado con un conflicto de interés no declarado. Esta disposición es esencial para garantizar la integridad y la transparencia en la ejecución de este **CONTRATO.**

CLÁUSULA 14: AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El **CONTRATISTA** con la firma del presente **CONTRATO** autoriza al **CONTRATANTE** para que este realice el tratamiento sus datos personales entregados al **CONTRATANTE** en el registro de proveedores. En consecuencia, se autoriza al **CONTRATANTE** para trate sus datos para los fines establecidos en la Política de tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**, que con la firma del presente documento acuerda conocer y entender, especialmente para que el **CONTRATANTE** recopile, almacene, use y suprima los datos personales suministrados por el **CONTRATISTA**, especialmente, aquellos que son definidos como Datos Sensibles. La finalidad y uso que el **CONTRATANTE** realizará con la información suministrada será para las operaciones administrativas internas del **CONTRATANTE** y las demás finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de datos personales del **CONTRATANTE**. En todo caso aplicarán las excepciones de ley.

En virtud del artículo 8 de la ley 1581 de 2013, el **CONTRATISTA** (titular de la información personal) tiene los siguientes derechos:

Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados;
Conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular;
Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el Tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular.
Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

El **CONTRATISTA** (titular de la información personal), podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición en este sentido al correo <cintel1@cintel.org.co>. Recibida la solicitud, se le dará trámite al requerimiento según lo establecido por la ley.

CLÁUSULA 15: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: En caso de incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de la obligación de confidencialidad de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** acepta pagar al **CONTRATANTE**, a título de pena, una suma equivalente a CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA. El **CONTRANTE** podrá deducir de cualquier pago debido al **CONTRATISTA** el valor de la presente cláusula, pudiendo también proceder judicialmente. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acudir a los Estrados Judiciales, con el fin de obtener el resarcimiento total de los perjuicios a él causados. Para la imposición de esta sanción se seguirá el procedimiento establecido en este **CONTRATO** en para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

CLÁUSULA 16 CLÁUSULA PENAL: En caso de llegarse a presentar algún incumplimiento total o parcial, tardío o imperfecto, en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **CONTRATANTE**, por concepto de cláusula penal indemnizatoria, sin necesidad de requerimiento ni judicial o privado, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del presente **CONTRATO** contemplado en la respectiva póliza única de cumplimiento y sus modificaciones, como estimación parcial y anticipada de perjuicios. EL **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acudir a los Estrados Judiciales, con el fin de obtener el resarcimiento total de los perjuicios a él causados. El valor de la cláusula penal se descontará de los pagos adeudados al **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** autoriza con la suscripción de este **CONTRATO** al **CONTRATANTE** para que descuente las sumas que este adeude por cualquier concepto.

CLÁUSULA 17 DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS: EL **CONTRATISTA** pagará todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del presente **CONTRATO**, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA 18: MULTAS: En el evento de presentarse algún retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, CINTEL podrá imponer las multas a que haya lugar al **CONTRATISTA**; las cuales serán diarias y equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del **CONTRATO**, por cada día calendario de incumplimiento. EL **CONTRATISTA** autoriza con

la suscripción del presente **CONTRATO**, para que descuente el valor de las multas de los pagos que el **CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA** por cualquier concepto.

CLÁUSULA 19: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: El **CONTRATANTE** procederá de conformidad con el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 20: SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes convienen en someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación bilateral del presente **CONTRATO**, a los mecanismos de solución previstos en la Ley, entre los que se encuentran: la conciliación, amigable composición, transacción entre otros, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral o judicial y, que tendrá que surtirse en un término de quince (15) días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las obligaciones de las partes establecidas en este **CONTRATO** no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El procedimiento de solución de diferencias previstos en esta cláusula no se aplicará para obligaciones dinerarias contempladas en documentos que las consagren como claras, expresas y exigibles y, por tanto, que puedan hacerse efectivas por el procedimiento ejecutivo.

CLÁUSULA 21: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: Tanto para la suscripción del presente **CONTRATO** como para su liquidación, EL **CONTRATISTA** deberá certificar, a través de su Revisor Fiscal si lo tiene o de su Representante Legal si no lo tiene, que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones parafiscales según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso, EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener al día durante toda la ejecución del **CONTRATO**, los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar. CINTEL durante la ejecución del **CONTRATO** deberá verificar los pagos cada vez que se hagan desembolsos al **CONTRATISTA** en desarrollo del mismo, so pena de incurrir en causal de mala conducta. En caso de no haberse hecho el pago respectivo al **CONTRATANTE** retendrá las sumas adeudadas al sistema y en el momento de la liquidación del **CONTRATO** efectuará el giro directo de dichos recursos a las entidades respectivas, con relación al régimen de salud, pensión y riesgos laborales.

CLÁUSULA 22: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquellos hechos que se presenten en la ejecución del **CONTRATO**, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos, correrán por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA 23: MÉRITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente documento presta mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 24: INDEMNIDAD: EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente **CONTRATO**. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL **CONTRATANTE** por asuntos, que según el **CONTRATO** sea de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne al **CONTRATANTE** de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

CLÁUSULA 25: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente **CONTRATO** por las causas legales propias de este tipo de **CONTRATOS** o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando el **CONTRATISTA** se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del **CONTRATO** por parte del **CONTRATISTA** o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier

tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, salvo las sumas adeudas por las obligaciones efectivamente realizadas; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.

CLÁUSULA 26: PROPIEDAD INTELECTUAL: Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por EL **CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este **CONTRATO**, son de propiedad exclusiva de CINTEL, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por el **CONTRATANTE** en virtud del presente **CONTRATO**, sin que sea posible que el **CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por el **CONTRATANTE** mediante este **CONTRATO**. Lo anterior respetando los derechos morales de autor. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se obliga mediante la firma del presente documento a ceder a CINTEL y suscribir un contrato de cesión de derechos patrimoniales a favor de CINTEL por la obras que realice en el marco del presente **CONTRATO**, si a ello hubiera lugar.

CLÁUSULA 26: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a que ni él ni sus empleados, subcontratistas o agentes, directa o indirectamente, hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno del **CONTRATANTE**, la cual declara conocer con la firma del presente documento.

CLÁUSULA 27: MODIFICACIONES: Toda modificación de este **CONTRATO** debe constar por escrito, el cual deberá llevar la firma del **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE** en señal de aceptación.

CLÁUSULA 28: SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente **CONTRATO** mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del **CONTRATO** se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, el **CONTRATANTE** procederá a suspender de manera unilateral el **CONTRATO**.

CLÁUSULA 29: RÉGIMEN LEGAL: Este **CONTRATO** se regirá por el reglamento de contratación del **CONTRATANTE** y en lo no previsto en el por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente **CONTRATO** y las disposiciones que sean aplicables al objeto del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA 30: RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: Para el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y/u obligaciones derivadas de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** expresa que renuncia a todo requerimiento judicial o privado.

CLÁUSULA 31: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL **CONTRATISTA** declara que sus ingresos no provienen de actividades ilícitas, y que él, sus asociados, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera, EL **CONTRATISTA** manifiesta que los ingresos que se generen por la ejecución del presente **CONTRATO** no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas.

En consecuencia, será justa causa de terminación del presente **CONTRATO** la inclusión de cualquiera del **CONTRATISTA**, de sus asociados, administradores, trabajadores, o representantes, en los listados de la Office of Foreign Assets Control (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, o los listados de cualquier autoridad local, extranjera o internacional sobre personas sospechosas de incurrir en cualquiera de las actividades descritas en el inciso anterior.

EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para que consulte la inclusión del **CONTRATISTA**, sus asociados, administradores, trabajadores, y representantes en cualesquier listados, sistemas de información y bases de datos a que haya lugar y, así mismo, y EL **CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades que considere necesarias para asegurar que sus asociados, administradores, clientes, proveedores, trabajadores, representantes y, en general, personas con las que tiene relación, y los recursos de éstas, no se encuentren relacionados con, o provengan de actividades ilícitas.

En caso de que la información declarada por EL **CONTRATISTA** en esta cláusula sea incorrecta o inexacta, EL **CONTRATISTA** se obliga a responder frente al **CONTRATANTE** por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar.

CLÁUSULA 32: ANEXOS: Los anexos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente **CONTRATO** y en consecuencia producen los mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Memorando Interno DT-6054-23
2. Propuesta del **CONTRATISTA**

CLÁUSULA 33: PERFECCIONAMIENTO: El presente **CONTRATO** se perfecciona con el acuerdo de las partes mediante la suscripción del mismo.

CLÁUSULA 34: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Este **CONTRATO** requiere de la aprobación de la Garantía Única exigida en la Cláusula respectiva, la cual deberá ser constituida por EL **CONTRATISTA** dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma del **CONTRATO**, a cuenta y costa del **CONTRATISTA** y radicarla ante el **CONTRATANTE** acompañado de su certificación o constancia de pago, para su revisión y aprobación de estar conforme con lo solicitado en el **CONTRATO**. Una vez aprobada la póliza el **CONTRATO** queda legalizado.

CLÁUSULA 35: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma el presente documento en dos originales de igual tenor, uno para cada una de las partes, el 5 de diciembre de 2023

CONTRATANTE

MANUEL MARTÍNEZ NIÑO
Representante Legal
CINTEL

CONTRATISTA

GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN
C.C. 79.782.673 de Bogotá D.C.